

Nº 436/SEC/23

Valparaíso, 30 de agosto de 2023.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal para sancionar como falta el porte injustificado de combustibles aptos para la comisión de atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas durante reuniones en lugares públicos, correspondiente al Boletín Nº 15.956-25, con las siguientes enmiendas:

### **Artículo 1**

Lo ha contemplado como artículo único, con el siguiente encabezamiento:

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal, un artículo 288 ter, del siguiente tenor:”.

### **Número 1**

#### **Encabezamiento**

Lo ha suprimido.

### **Artículo 488 bis propuesto**

Lo ha consultado como artículo 288 ter, integrando el artículo único consignado precedentemente, con su misma redacción, que es la siguiente:

“Artículo 288 ter.- El que, en el contexto de reuniones en lugares de uso público, portare injustificadamente combustible apto para cometer atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo.”.

**Número 2**

Lo ha suprimido.

**Artículo 2**

Lo ha eliminado.

---

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Senado acordó sustituir la denominación administrativa de esta iniciativa, por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica el Código Penal para sancionar como simple delito el porte injustificado de combustibles aptos para la comisión de atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas durante reuniones en lugares públicos.”.

---

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 18.671, de 8 de agosto de 2023.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA  
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado